



UTEQ

UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

Avanzamos juntos a ti.

.edu.ec

Universidad Técnica Estatal de Quevedo

La primera Universidad Agropecuaria del País

Memorando Nro. UTEQ-DIRVINC-2015-0370-M

Quevedo, 12 de noviembre de 2015

PARA: Sr. Dr. Eduardo Diaz Ocampo
Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo

ASUNTO: REMITIENDO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UTEQ Y LA
CÁMARA DE COMERCIO DE QUEVEDO

Adjunto encontrará convenio específico entre la UTEQ y la CÁMARA DE COMERCIO DE QUEVEDO, el mismo que permitirá que estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (Gestión Empresarial), puedan realizar sus prácticas pre profesionales y de vinculación. Debo indicar que este convenio tendrá una duración de cinco años y puede ser renovado si fuera necesario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Byron Wladimir Oviedo Bayas
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



Anexos:

- convenio ESPECÍFICO-UTEQ-CAMARA DE COMERCIO DE QUEVEDO.pdf

dt

para realizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas y Gestión Empresarial, modalidad Presencial y Semi presencial, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, que les permita involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de las actividades relacionadas a su área de estudios y de servicios, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional y de trabajo.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen a dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

Compromiso de la UTEQ

1. Designar un responsable por la UTEQ para que conjuntamente con la Cámara de Comercio del cantón Quevedo, ejecuten este convenio específico.
2. Designar a la Ing. Elsy Cobo Litardo, coordinadora de la carrera de Administración de Empresas, y Gestión Empresarial, como coordinadora de este Convenio.
3. Cada estudiante de la carrera de Administración de Empresas, y de Gestión Empresarial, deberá cumplir con un mínimo de 400 horas de Prácticas Pre Profesionales, como lo establece el Reglamento de Régimen Académico de la UTEQ.
4. Las Prácticas Pre Profesionales desarrolladas por el estudiante no representan en ningún caso relación laboral con la empresa o institución facilitadora de las mismas.
5. Las Prácticas Pre Profesionales serán realizadas por el estudiante de la carrera en áreas específicas de su profesión tales como: Administrativa, Mercadológica, Talento Humano, Finanzas, y Gestión por Procesos.
6. La UTEQ, designará un profesor de la carrera de Administración de Empresas, y Gestión Empresarial, como Tutor (Coordinador) para el seguimiento de las Prácticas Pre Profesionales, y la validación del informe final de las actividades realizadas por el estudiante.
7. Es potestativo por parte de la empresa o institución facilitadora, y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria el pago de algún tipo de emolumentos o ayuda



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA ESTATAL DE QUEVEDO Y LA CAMARA DE COMERCIO DE QUEVEDO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DE ESTUDIANTES.

Conviene en celebrar el presente convenio específico para la realización de Prácticas Pre Profesionales de estudiantes de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; e Ingeniería en Gestión Empresarial, modalidad Presencial y Semi presencial:

Por una parte la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, representada por el Dr. Eduardo Díaz Ocampo, en su calidad de Rector, y por otra parte la **CAMARA DE COMERCIO DE QUEVEDO**, representada por la Abg. Michely Espinel Luzuriaga, en su calidad de Presidenta, y lo hacen dentro de los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La **Universidad Técnica Estatal de Quevedo**, es una institución de Educación Superior sin fines de lucro con personería jurídica, autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, con patrimonio propio de derecho público, con domicilio en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos; en conformidad con la ley y su principio de pertinencia, son sus fines producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de estas con la cultura universal, la formación académica y profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, la investigación científica y tecnológica la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas ancestrales, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria en colaboración con los organismos del estado y la sociedad, para la ejecución armónica de sus competencias exclusivas y las que determine la ley.

La Cámara de Comercio de Quevedo, es una Institución de carácter privado, sin fines de lucro, que representa a las Personas Naturales y Jurídicas asociadas a la entidad, que se dedican de manera general a las actividades comerciales y de manera particular a la transacción e intercambio de bienes y servicios en el cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos. Se encuentra ubicada en la calle Séptima 217 entre 7 de Octubre y Bolívar.

CLAUSULA SEGUNDA OBJETIVO.- Por medio del presente Convenio de Cooperación académica, conviene unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y la Cámara de Comercio del cantón Quevedo,

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El tiempo de duración del presente convenio específico para las actividades de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, y Gestión Empresarial en la Cámara de Comercio del cantón Quevedo, será de 5 años, a partir de la firma del mismo; pudiendo ser renovado en mutuo acuerdo.

CLAUSULA QUINTA: DOMICILIO.-

La Cámara de Comercio del cantón Quevedo, es una institución pública dedicada a servir a la comunidad. Se encuentra en la ciudad de Quevedo, en calle Séptima 217 entre 7 de Octubre y Bolívar, en la provincia de Los Ríos, teléfonos 052758031, E-mail, ccomercioquevedo1@yahoo.es.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONVENIO.-

Por culminar el plazo.

Por acuerdo de las partes.

Por terminación unilateral.

Por otras causas que determine la ley.

Por el incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente convenio institucional.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2015.


Dr. Eduardo Díaz Ocampo
RECTOR UTEQ




Abg. Michely Espinel Luzuriaga
PRESIDENTA CCQv.



económica al estudiante practicante durante el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales.

Compromiso de la CAMARA DE COMERCIO DEL CANTÓN QUEVEDO.

1. Designar un responsable para que conjuntamente con la UTEQ, ejecuten este convenio específico.
2. Determinar el número de estudiantes de Prácticas Pre Profesionales, para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTEQ para su ubicación e integración.
3. Brindar las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan desarrollar sus prácticas en el campo de su formación profesional.
4. Certificar el cumplimiento y calidad de las actividades realizadas por el estudiante en el informe final que presentará en la unidad académica a la que pertenece.
5. La Cámara de Comercio del cantón Quevedo, designará un Coordinador para la asistencia y el seguimiento de las Prácticas Pre Profesionales, y la validación del informe final de las actividades realizadas por el estudiante.

De él o la estudiante.-

1. Cumplir con las normativas internas de la UTEQ de acuerdo al Modelo Pedagógico en vigencia, (MPC).
2. Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine la Cámara de Comercio del cantón Quevedo para el cumplimiento de las Prácticas Pre Profesionales.
3. Cumplir con las tareas asistidas asignadas por la Cámara de Comercio, dentro del área de competencia de la carrera de Administración de Empresas, y Gestión Empresarial.
4. Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio a la Cámara de Comercio del cantón Quevedo.
5. No divulgar bajo ningún concepto la información a la que tenga acceso o conozca durante el tiempo en que realiza sus Prácticas Pre Profesionales y después de acabadas las mismas, sometiéndose a las sanciones legales por dicho incumpliendo parcial o total.



Comando en Jefe Fuerzas Armadas Peruanas

El presente documento es un informe de actividades de la Unidad de Inteligencia y Seguridad (UIS) del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas Peruanas, correspondiente al periodo comprendido entre el día 01 de agosto y el día 31 de agosto del 2015. El informe tiene como finalidad informar a la Comandancia en Jefe de las Fuerzas Armadas Peruanas sobre las actividades realizadas por la UIS durante el periodo mencionado.

Resumen

En la presente se resume el contenido del informe.

1. Objetivos de la Unidad de Inteligencia y Seguridad

El objetivo principal de la UIS es proporcionar información oportuna y precisa a la Comandancia en Jefe de las Fuerzas Armadas Peruanas para la toma de decisiones.

1.1. Objetivos de la UIS

Los objetivos de la UIS son:

- 1.1.1. Proporcionar información oportuna y precisa a la Comandancia en Jefe de las Fuerzas Armadas Peruanas para la toma de decisiones.
- 1.1.2. Mantener actualizada la información sobre las actividades de las Fuerzas Armadas Peruanas y de los actores involucrados.
- 1.1.3. Realizar actividades de inteligencia y seguridad que permitan identificar y prevenir riesgos para la seguridad de las Fuerzas Armadas Peruanas.



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
UNIDAD DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD

20 Sept 2015

HORA: 12:11
FIRMA: [Signature]



CÁMARA DE
COMERCIO DE
QUEVEDO

La Comisión Electoral de la Cámara de Comercio de Quevedo

Actuando en ejercicio de la atribución especial que le ha sido conferida por el Estatuto de la Institución y en virtud de lo decidido en las Elecciones Generales realizadas el día, 06 de Junio del 2014, que designó autoridades de la Institución para el periodo 2014-2016
En consecuencia, se cepide el presente Nombramiento de:

Presidenta

A la distinguida socia, Abogada:

Mireya Michely Espinel Luzuriaga

Dado en Quevedo, a los 18 días del mes de Julio del año 2014.

Unión , Trabajo y Progreso

Ab. José Mená Córdoba
Presidente Comisión
Electoral C.C.Qu.

Ing. María Elena Vélez
Secretaria Comisión
Electoral C.C.Qu.



venido haciendo, esto es conformada por un total de dos Subsecretarías: la de Litoral, integrada por las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas, Los Ríos, El Oro, Santa Elena y Galápagos" en su parte principal en lo que compete a ésta Regional;

QUE, el peticionario ha cumplido con la presentación de los documentos estipulados en el artículo 19 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en Suplemento de Registro Oficial No. 19, de 20 de junio de 2013;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 12 444, se expidió el Estatuto Orgánico de gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad, que crea en su Título IV De los Procesos Desconcentrados; disponiendo en el literal e) del número 4.1.1. Gestión Estratégica Zonal y 4.1 Desconcentrado Zonal, que ésta Coordinación Zonal 5 del Litoral, apruebe por delegación, acuerdos en el ámbito de su competencia; cuerpo normativo reformado mediante Acuerdo No. 12-582, publicado en edición especial de registro Oficial No. 397 del 15 de febrero de 2013 y posteriores reformas;

QUE, la Unidad Zonal de Asesoría Jurídica ha emitido el informe favorable No. UZAJ-116-2014, de fecha 15 de Diciembre del 2014;

QUE, es deber del Estado cooperar en la constitución y mejoramiento de las entidades que contribuyen al desarrollo socioeconómico del país;

EN ejercicio, de la delegación que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 16, publicado en Suplemento de Registro Oficial No. 19, de 20 de junio de 2013, que expide el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, y en uso de las atribuciones establecidas en el vigente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNO.- Registrar el siguiente Directorio de la Cámara de Comercio de Quevedo, para el período 2014-2016:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	No. DE CÉDULA
MICHELY ESPINEL	PRESIDENTE	1204506230
AUGUSTO TIPANTUÑA	VICEPRESIDENTE	1201625082
SONIA QUINTANA	SEGUNDA VICEPRESIDENTA	0801190992
CESAR OYALA CASTRO	TESORERO	1200470076
MARCO HURTADO ORELLANA	PRIMER VOCAL PRINCIPAL	1713054466



ACUERDO No.14048

**LA COORDINACION ZONAL 5
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de las personas a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 290, del 09 de Abril de 1981, se aprobó el Estatuto de la **CAMARA DE COMERCIO DE QUEVEDO**..

QUE, Mediante oficio No. CCQv-2014-2016-0008 presentado por la Ab. Michely Espinel Luzuriaga, en calidad de Presidenta de la Cámara de Comercio de Quevedo, solicitó el registro del Directorio de la **CÁMARA DE COMERCIO DE QUEVEDO**; trámite receptado el 28 de Noviembre del 2014 en la Coordinación Zonal 5 y completado el 09 de Diciembre del 2014.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 3497 del 12 de diciembre del 2002, publicado en el R. O. No. 744 del 14 de enero del 2003, se faculta al Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, para aprobar los estatutos y las reformas de los mismos, de las fundaciones o corporaciones;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 979 del 21 de diciembre del 2005, publicado en el R. O. No. 177 del 30 de diciembre del mismo año, se faculta al Viceministro y los Subsecretarios de Empresa, Microempresas y Artesanías, Recursos Pesqueros; y, Regionales en el Litoral y del Austro, del Ministerio de Comercio Exterior, Pesca y Competitividad, para tramitar y resolver las solicitudes de aprobación de estatutos, reformas, disoluciones y registros de directivas y socios de las corporaciones y fundaciones, dentro de sus jurisdicciones y competencias, de conformidad con la legislación vigente sobre la materia;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 09 452-A de fecha 8 de diciembre de 2009, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Industrias y Productividad, en cuya virtud se establece a la Dirección de Gestión de Asesoría Jurídica como Unidad Técnica de esta Coordinación Regional Litoral-Centro, detallándose entre el portafolio de productos de esta Dirección, el siguiente: "Registros de Directivas e inclusión/exclusión de nuevos socios";

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 10 331, del 13 de Julio del 2010, téngase en cuenta lo que establece el Art 1 de dicho Acuerdo en su parte principal: "hasta que se implementen los procesos administrativos financieros necesarios para que puedan entrar en operación las Coordinaciones Regionales del MIPRO, en la forma detallada en el literal C) "Ámbito de Acción", del numeral 4) titulado "PROCESOS DESCONCENTRADOS", de este Estatuto , las dependencias regionales seguirán funcionando en la forma en que lo han

cat

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE, dado en Guayaquil a los quince días del dos mil catorce.

~~Variante~~
ING. MARIA GABRIELA ERAZO BLUM
COORDINADORA ZONAL 5
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD



Elaborado por: K. Barbery
Revisado por: K. Barbery
Aprobado por: K. Barbery

C.C. Archivo

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.



MARIA ESPARZA VASCO	SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	1200521506
EBERTH CASTRO DIAZ	TERCER VOCAL PRINCIPAL	1301858286
ALEXI AJON VELASQUEZ	CUARTO VOCAL PRINCIPAL	1202498166
ROMEO CHICA CAMPUZANO	QUINTO VOCAL PRINCIPAL	1718988205
IBELIA ANGULO	SEXTO VOCAL PRINCIPAL	0200431187
ERYN JARAMILLO	SEPTIMO VOCAL PRINCIPAL	1707811426
ROCIO PARRAGA	OCTAVO VOCAL PRINCIPAL	1709976466
MARCO FRANCO	NOVENO VOCAL PRINCIPAL	1311196230
EDDY GAMBOA	PRIMER VOCAL ALTERNO	1203153091
CAROLINA SILVA	SEGUNDO VOCAL ALTERNO	1203206352
MARIO NAVARRETE	TERCERO VOCAL ALTERNO	0918761693
DISELA SALVATIERRA	CUARTO VOCAL ALTERNO	1709720351
HUGO EFRAIN ANDRADE	QUINTO VOCAL ALTERNO	0501317374
JACQUELINE QUIROLA	SEXTO VOCAL ALTERNO	1707050512
ALBERTO BURBANO	SEPTIMO VOCAL ALTERNO	1203782360
ESTHER PAINIZ FLORES	OCTAVO VOCAL ALTERNO	1203661283
GUILLERMO RAMIREZ	NOVENO VOCAL ALTERNO	1204485500

ARTÍCULO SEGUNDO.- Regístrese en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil RUOS, el Directorio de la Cámara de Comercio de Quevedo, para el período 2014-2016.

ca